



Colegio De Psicólogos Del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL N.º004-2026-R- CDR/XVI-PUNO-CPsP.

Puno, 30 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º039-2025-AHCH-ADM.CDRXVI-PUNO-CPsP, de fecha 3 de noviembre de 2025; la Opinión Legal N.º011-2025-ALE-CDR-XVI-CPsP, de fecha 14 de noviembre de 2025; los acuerdos de sesión de Consejo Directivo Regional XVI Puno, contenidos en el Acta de Sesión N.º041-2025 de fecha 27 de noviembre del 2025; y en el Acta de Sesión N.º03-2026 de fecha 23 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 20 de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

2. Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú - Decreto Ley N.º23019, modificada por Ley N.º30702, el Colegio de Psicólogos del Perú, es una entidad autónoma, con personería jurídica de derecho público interno;

3. Que, según al artículo 2 de la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú - Ley N.º23019, modificado por la Ley N.º30702, la colegiación y la habilitación profesional son requisitos indispensables, para ejercer la profesión de psicólogo;

4. Que, en el literal a) del artículo 29 del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado mediante Resolución N.º058-2018-CDN-C.Ps.P. y sus modificatorias, dispone que son obligaciones de los Colegiados Ordinarios, *“Abonar las cuotas ordinarias y extraordinarias de forma ininterrumpida. [...]”*;

5. Que, el artículo 27 del Reglamento Interno Nacional (RIN) dispone que el incumplimiento del pago de tres (3) cuotas ordinarias consecutivas genera la inhabilitación automática del colegiado; estado administrativo en el que ya se encuentran los miembros comprendidos en la presente resolución;

6. Que, el artículo 28 del Reglamento Interno Nacional, aprobado mediante Resolución N.º241-2018-CDN-C.Ps.P. y sus modificatorias, dispone:

ARTÍCULO 28°.- El colegiado que adeude **más de seis (6) meses de cuotas ordinarias**, estará incurso en falta grave, la misma que se le comunicará por





Colegio De Psicólogos Del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO

vía electrónica o por cualquier medio de comunicación escrita de la localidad de pertenencia. En dicho supuesto, el **Consejo Directivo Regional emitirá una resolución para su conocimiento y registro, procediendo a la suspensión temporal, informando del mismo al Consejo Directivo Nacional. Para su reincorporación el colegiado deberá pagar las cuotas ordinarias adeudadas y una multa equivalente al 2.5% de la UIT.** [Negrita nuestra]

7. Que, el literal d) del artículo 73, del mismo cuerpo normativo, ratifica que se consideran faltas e infracciones, el incumplimiento reiterado del pago de las cotizaciones por más de 3 meses consecutivos y deviene en falta grave, cuando este incumplimiento alcanza los 6 meses;

8. Que, según el Informe N.º039-2025-AHCH-ADM.CDRXVI-PUNO-CPsP, de fecha 3 de noviembre de 2025, emitido por la Administradora del CDR XVI Puno, “[...]se enviaron un total de 144 cartas de notificaciones a psicólogos colegiados en situación de morosidad [...] [sic.]”, de los cuales existen setenta y un (71), psicólogos que mantiene la deuda de pago por habilitación por más de seis (6) meses, sin que a la fecha hayan subsanado su condición de habilitación;

8. Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º011-2025-ALE-CDR-XVI-CPsP, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Asesor Legal Externo, corresponde emitir la resolución declarando la suspensión de los colegiados que no cumplieron con pagar las cuotas ordinarias por más de seis (6) meses, y se sancione con una multa equivalente al 2.5% de la UIT;

9. Que, el último párrafo del artículo 23 del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado por Resolución N.º058-2018-CDN-CPsP, y sus modificatorias, dispone que la inhabilitación del colegiado se mantiene en el tiempo mientras esté vigente la condición legal que la determina, pudiendo recuperar su habilitación únicamente cuando cumpla los requisitos establecidos en la ley, el Estatuto, el Reglamento Interno Nacional y demás normas aplicables;

10. Que, en sesión de Consejo Directivo Regional XVI Puno, contenido en el Acta de Sesión N.º041-2025 de fecha 27 de noviembre del 2025, se acordó por unanimidad emitir la resolución de suspensión de los colegiados que mantienen adeudados por concepto de cuotas mensuales por un periodo mayor a seis (6) meses, así como imponer una multa equivalente al 2.5% de la UIT;

11. Que, mediante sesión del Consejo Directivo Regional XVI Puno, contenida en el Acta de Sesión N.º03-2026 de fecha 23 de enero de 2026, se ratificó por unanimidad el citado acuerdo, disponiendo que el área contable y administración del CDR XVI efectúe una última revisión y filtro del Informe N.º 039-2025-AHCH-ADM.CDRXVI-PUNO-CPsP. Esta





Colegio De Psicólogos Del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO

medida garantiza que la información esté debidamente actualizada antes de proceder con la publicación de la resolución, la notificación personal a los colegiados sancionados y el informe correspondiente al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú;

12. Que, conforme al artículo 59 del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, cuando en sesión de Consejo Directivo se genere un acto dispositivo, se hará constar mediante una resolución, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL del ejercicio profesional, prevista en el artículo 28 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, de los miembros adscritos al Consejo Directivo Regional XVI Puno, por la causal de incumplimiento de pago de cuotas ordinarias por más de seis (6) meses, según el listado siguiente:

N.º	NOMBRES	COLEGIATURA	ÚLTIMO MES DE PAGO
1	Apaza Garambel, Yesenia	48102	diciembre de 2024
2	Apaza Chambilla, Holes Freddy	60672	marzo de 2025
3	Araca Ancco, Enilda	57946	diciembre de 2024
4	Arapa Coyla, Eva	33128	diciembre de 2024
5	Atencio Atencio, Sonilda Bárbara	63247	marzo de 2025
6	Avilés Pilco, Jennifer Fritzshell	28288	diciembre de 2024
7	Belizario Coari, Gloria Gladis	36498	diciembre de 2024
8	Caceres Ramos, Yaneth Vilma	45439	setiembre de 2023
9	Cahuana Cuti, Mónica Eliana	30714	diciembre de 2024
10	Cahuapaza Portillo, Nelly	53284	enero de 2024
11	Calla Ramos, Betsabe Esther	56310	febrero de 2024
12	Calla Arpi, Denis Cristhian	26853	diciembre de 2024
13	Carcausto Mamani, Nancy	51611	diciembre de 2024
14	Cayo Caceres, Jjanett Rosaly	47651	diciembre de 2024
15	Chambi Chacolli, Marina	46013	diciembre de 2024
16	Choque Escarcena, Patricia Roxana	49527	diciembre de 2023
17	Coila Halire, Gaby Monica	43972	diciembre de 2024
18	Condori Barrenechea, Nadia Fiorella	31655	noviembre de 2023
19	Cruz Belez, Jaime	62809	marzo de 2025



Colegio De Psicólogos Del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO

20	Davila Valencia, Carla Esther	39370	diciembre de 2024
21	Diaz Melo, Maribel Elizabeth	47438	diciembre de 2024
22	Figueroa Montes, Gina Sandra	60105	enero de 2025
23	Flores Quispe, Candy Noemy	55207	setiembre de 2024
24	Hancco Mayta, Flor De Melanie	64534	abril de 2025
25	Inguza Polo, Pedro Antonio	5412	junio de 2017
26	López Azaña, Míriam Nataly	48110	diciembre de 2024
27	Luque Condori, Juan	25048	junio de 2024
28	Machaca Tito, Celia Soledad	62211	enero de 2025
29	Mamani Sueto, Yesenia Liset	42865	diciembre de 2024
30	Mamani Calani, Johnny Jerson	64542	abril de 2025
31	Mamani Gómez, Erika Pilar	64545	abril de 2025
32	Mamani Gallegos, Soledad	48113	marzo de 2024
33	Mamani Apaza, Vianeth Maribel	56496	agosto de 2024
34	Mendoza Vargas, Betsy Yamile	63253	marzo de 2025
35	Miranda Mamani, Dora Arminda	55565	enero de 2024
36	Molina Chambi, Josue	52472	diciembre de 2024
37	Montesinos Noa, Marilia Amparo	53291	enero de 2024
38	Muchica Ramirez, Fredy	47436	diciembre de 2024
39	Neira Ccuno, Rigoberto	54470	diciembre de 2023
40	Neira Ccuno, German Darwin	54469	mayo de 2024
41	Ortiz Ibañez, Megui Mishell	52117	diciembre de 2024
42	Paucar Guzman, Liz Karen	63491	marzo de 2025
43	Perez Apaza, Gladys Mónica	51074	diciembre de 2024
44	Pfño Aguilar, Gilda	46004	noviembre de 2024
45	Quispe Mamani, Isabel Julia	51625	enero de 2025
46	Quispe Mamani, Margot Sonia	53027	diciembre de 2024
47	Quispe Mamani, Zulma Marisol	62827	marzo de 2025
48	Quispe Condori, Maribel	46336	diciembre de 2023
49	Rodrigo Aliaga, Sandro Eder	53028	diciembre de 2024
50	Rodriguez Mamani, Frida Noemi	49246	diciembre de 2024
51	Sillo Peñaloza, Lucero	51627	enero de 2025
52	Sotomayor Turpo, Alejandro Lenin	51629	abril de 2023
53	Sucari Condori, Ada Catia	30715	noviembre de 2021
54	Sucasaca Turpo, Jamilet Sthefanie	31648	diciembre de 2024
55	Surco Ramos, Agripina	61248	noviembre de 2024
56	Suxo Ramirez, Eliset Mary	46972	diciembre de 2022
57	Ticona Zela, Glecía Noemi	46976	diciembre de 2024





Colegio De Psicólogos Del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO

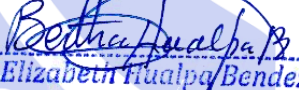
58	Torres Rodriguez, Luis Álvaro	60683	setiembre de 2024
59	Torres Beltran, Engels Ovidio	52120	diciembre de 2023
60	Tuni Sucaticona, Keli Yemsi	61251	noviembre de 2024
61	Vilca Apaza, Elena Luz	62839	marzo de 2025
62	Vilca Yana, Yessenia	64562	abril de 2025
63	Zaga Challco, Alexander	56335	diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR con multa equivalente al 2.5% de la UIT vigente al momento de la regularización a los colegiados sancionados mediante la presente resolución, cumplimiento que consiste en requisito indispensable para el levantamiento de la suspensión y recuperación de la habilidad.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los miembros sancionados que la restitución de la condición de HABILITADO procederá únicamente cuando acredite ante la administración del CDR XVI Puno: **a)** El pago de la multa impuesta en la presente resolución; y, **b)** La cancelación íntegra de las aportaciones mensuales ordinarias adeudadas y demás obligaciones económicas pendientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento; e, informar al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI PUNO

Bertha Elizabeth Hualpa Bendezu
DECANA REGIONAL
C.P.S.P. N° 5416


COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI PUNO

Gionella Zopa Gutiérrez
CONSEJERA SECRETARIA
C.P.S.P. N° 25290